(PÓNESE EN CIRCULACIÓN, A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1945, LOS SELLOS POSTALES "HOMENAJE A LA MEMORIA DE CRISTÓBAL COLÓN")

DECRETO EJECUTIVO N°. 9, aprobado el 22 de agosto de 1945

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 181 del 29 de agosto de 1945

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que ya se encuentran en el país, depositados en el Almacén General de Especies Fiscales, los sellos postales emitidos en "Homenaje a la Memoria de Cristóbal Colón", según Decreto Ejecutivo No. 11 del 4 de Diciembre de 1944 e impresos por el Security Bank Note Company, de Philadelphia, Estados Unidos de América, mediante contrato No. 100, fechado el 22 de Marzo de 1945, celebrado entre dicha firma extranjera y el Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno de Nicaragua, los cuales fueron examinados con sujeción a lo establecido por la Ley de Especies Postales y Filatelia en su Arto. 9, según el acta No. 245 del Tribunal de Cuentas, fechada el 18 de Agosto de 1945, con resultado satisfactorio a excepción del perforado que tiene medida No. 12 y medio en lugar de No. 12 que indicaba el contrato.

Artículo Único.- Poner en circulación, a partir del 1 de Septiembre de 1945, los sellos postales "Homenaje a la memoria de Cristóbal Colón", amparados por Decreto Ejecutivo de Emisión No. 11. Contrato de impresión No. 100 y acta de recibo y examen No. 245, fechado el 4 de Diciembre de 1944, 22 de Marzo y 18 de Agosto de 1945.

Dado en Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.- **A. SOMOZA.-** El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **J. R. SEVILLA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12215